



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, que ha visto con grave preocupación la adopción de actitudes en el seno del Poder Judicial que desmerecen la vigencia plena del Estado de Derecho, promoviendo acciones de neto corte corporativo en la defensa de intereses de ese Poder del Estado, que no resultan equitativas con otros sectores de la población afectados también por la situación de grave crisis financiera que se ha generado en la Nación con tanta o mayor gravedad que la que afecta a los señores jueces y postulando en los hechos la negación de la justicia como valor fundante de la actuación de los órganos jurisdiccionales rionegrinos. Tal situación, que se traduce en la actuación arbitraria y discriminatoria de los órganos jurisdiccionales según quienes sean los que reclamen su intervención ante hechos de conflicto instalados en el seno de nuestra comunidad, amenaza ya no el principio de la división republicana de los poderes del Estado, sino a la base misma del Estado de Derecho, desde que no se asegura el pleno respeto a la ley y las instituciones de la Constitución rionegrina. Por tales razones, y en el convencimiento de que los problemas económicos de nuestra comunidad han de ser superados más tarde o más temprano, pero que los conflictos institucionales pueden provocar serias fracturas en su seno, esta Legislatura postula la concertación de criterios que respalden la plena vigencia del Estado de Derecho, más allá de la situación de crisis financiera a que pueda verse sometida la administración, por lo que invitamos a ese Superior Tribunal a extremar los recaudos para intercambiar información con los otros Poderes del Estado y actuar en forma consecuente ante la crisis.

Artículo 2°.- De forma.